



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. Objeto: Servicio de suscripción del software de apoyo a la decisión clínica ESR iGuide, para el Consorcio Hospitalario de Vic (CHV).

El objeto de este contrato podría cofinanciarse por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión europea, en el marco del Programa operativo FEDER de Cataluña 2014-2020. Objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Código CPV: 48000000-8 “Paquetes de software y sistemas de información”

Lotes: La naturaleza y objeto del contrato no permiten la división en lotes, por los motivos que se justifican en el apartado 7 de la memoria justificativa.

B. Datos económicos:

B1. Determinación del precio: 21.000,00 € anuales sin IVA, durante el primer año y 27.000,00 € anuales sin IVA para los siguientes años.

Al tratarse de un servicio único, el precio de licitación equivale al precio de coste, en el que se consideran incluidos tanto los costes directos como indirectos desde sueldos, dietas, desplazamientos y otros eventuales gastos derivados de la ejecución del contrato. Este precio se ha determinado después de haber realizado un estudio/consulta de mercado, y de acuerdo con el único licitador capacitado para la prestación del objeto de licitación, dado que se trata de un servicio exclusivo, y no existe la posibilidad de contar con otros proveedores.

B2. Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo: 129.000,00 € sin IVA.

El valor estimado del contrato es el resultado de la suma del presupuesto de licitación, del importe previsto por las modificaciones y del importe previsto por las posibles prórrogas.

En concreto y por la tramitación de este contrato, el valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los servicios que se especificarán en el PPT, dado que el precio de mercado actual por este servicio es el indicado en el presupuesto de licitación. Asimismo, como referencia para establecer el precio del contrato, se ha calculado teniendo en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos.

Así pues, teniendo en cuenta que no se prevén modificaciones, el valor estimado del contrato es el siguiente:



| VEC | |
|-----------------------------|---------------------|
| Importe licitación año 2021 | 21.000,00 € |
| Importe licitación año 2022 | 27.000,00 € |
| Importe licitación año 2023 | 27.000,00 € |
| Importe licitación año 2024 | 27.000,00 € |
| Modificaciones | No se prevén |
| Prórrogas (1 año) | 27.000,00 € |
| Total | 129.000,00 € |

B3. Presupuesto base de licitación: 123.420,00€ con IVA (102.000,00€ sin IVA), para toda la duración del contrato.

| Descripción | Importe anual s/IVA | IVA | Importe IVA | Importe total (IVA incluido) |
|------------------------------|----------------------------|------------|--------------------|-------------------------------------|
| Subscripción ESR iGuide 2021 | 21.000,00 € | 21% | 4.410,00 € | 25.410,00 € |
| Subscripción ESR iGuide 2022 | 27.000,00 € | 21% | 5.670,00 € | 32.670,00 € |
| Subscripción ESR iGuide 2023 | 27.000,00 € | 21% | 5.670,00 € | 32.670,00 € |
| Subscripción ESR iGuide 2024 | 27.000,00 € | 21% | 5.670,00 € | 32.670,00 € |
| | | | 21.420,00 € | 123.420,00 € |

C. Existencia de crédito:

C1. Partidas:

Partida presupuestaria: 2270089
Cuenta financiera: 60790000

Año 2021:

| Descripción | Importe anual s/IVA | IVA | Importe IVA | Importe total (IVA incluido) |
|------------------------------|----------------------------|------------|--------------------|-------------------------------------|
| Subscripción ESR iGuide 2021 | 21.000,00 € | 21% | 4.410,00 € | 25.410,00 € |

C2. Gasto con alcance plurianual autorizado: Sí, por acuerdo del Consejo de Gobierno en fecha de 5 de octubre de 2021.

Distribución de las anualidades: (año/importe)



| Descripción | Importe anual s/IVA | IVA | Importe IVA | Importe total (IVA incluido) |
|------------------------------|---------------------|-----|--------------------|------------------------------|
| Subscripción ESR iGuide 2021 | 21.000,00 € | 21% | 4.410,00 € | 25.410,00 € |
| Subscripción ESR iGuide 2022 | 27.000,00 € | 21% | 5.670,00 € | 32.670,00 € |
| Subscripción ESR iGuide 2023 | 27.000,00 € | 21% | 5.670,00 € | 32.670,00 € |
| Subscripción ESR iGuide 2024 | 27.000,00 € | 21% | 5.670,00 € | 32.670,00 € |
| | | | 21.420,00 € | 123.420,00 € |

C3. Tramitación anticipada de gasto: no procede.

D. Plazo / duración del contrato, condiciones de entrega y prórrogas:

La prestación de los servicios objeto de este contrato se tendrán que realizar por un período de 4 años, más un posible año de prórroga.

E. Tramitación del expediente:

Forma de tramitación: ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad, por concurrir la causa prevista en el artículo 168 a) 2º, dado que el servicio sólo se puede encomendar a una empresa determinada, dado que no existe competencia por razones técnicas, y que ESR tiene los derechos exclusivos sobre el uso y distribución de las guías americanas (ACR AUC) en Europa, y las guías europeas (ESR Imagin Refereal Guidelines), basadas en las americanas, se distribuyen exclusivamente por "Quality and Safety in Imaging GmbH" a través de ESR iGuide.

Datos del licitador a invitar:

- Denominació social: Quality and Safety in Imaging GmbH
- Adreça: Am Gestade 1, 1010 Vienna, Austria
- Contact person = Florian Demuth
- Phone number = +43 664 8227094
- Email = florian.demuth@myesr.org

Presentación de ofertas mediante herramienta de Sobre Digital: Sí.

Las empresas licitadoras introducirán la palabra clave 24 horas después de finalizar el plazo de presentación de ofertas y previa pedida del Consorcio; en todo caso, lo introducirán dentro del plazo establecido antes de la apertura del primero sobre cifrado.

F. Solvencia

F1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera:



Relación del volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por un importe igual o superior al que se exija en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, a lo que se establezca reglamentariamente.

Se entenderá que el licitador dispone de la solvencia económica necesaria para llevar a cabo la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocios por importes iguales o superiores al presupuesto de licitación.

Solvencia técnica o profesional:

Relación de los principales servicios efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique su importe, fecha y destinatario, público o privado. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o mediante declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se entenderá que el licitador dispone de la solvencia técnica necesaria para llevar a cabo la ejecución de este contrato cuando acredite la realización de servicios similares a los del objeto del contrato.

F2. Clasificación empresarial: no procede

F3. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato: no procede

F4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de gestión medioambiental: no procede.

G. Subcontratación: no procede.

H. Modificación del contrato:

El contrato podrá ser modificado por las causas previstas y según el procedimiento del artículo 203 y siguientes de la LCSP.

En todo caso, se podrá modificar el contrato con motivo de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan, siendo ésta una razón de interés público

I. Otra documentación a presentar por los licitadores:

- De acuerdo con lo que se indica, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La documentación aportada por los licitadores deberá seguir los índices proporcionados.
- Dentro de cada uno de los sobres, los licitadores podrán hacer mención expresa de aquella documentación que, conforme lo que prevé el artículo 133 de la LCSP tiene el carácter de confidencial, y que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales ya los aspectos confidenciales de las ofertas.

J. Admisión de variantes: No procede

K. Garantía:



Garantía provisional: no se exige

Garantía definitiva: 5% del importe adjudicado (IVA excluido)

La garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, a descontar en la 1^a factura.

L. Revisión de precios: No procede la revisión de precios en el presente contrato.

M. Cesión del contrato: Dadas las circunstancias que justifican la tramitación por procedimiento negociado con un único proveedor, no está permitida la cesión del contrato.

N. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación y criterios de adjudicación de las ofertas:

De conformidad con los artículos 145.1, 169 y 170 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de negociación y adjudicación:

- Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación y adjudicación:
 - Precio
 - Mejoras propuestas en la oferta

En caso de que sea necesario la aplicación de una fórmula para la valoración de los criterios de negociación y de adjudicación, se aplicará la fórmula establecida en la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P = Puntuació de l'oferta a Valorar

P = Punts criteri econòmic

O = Oferta Millor

O = Oferta a Valorar

IL = Import de Licitació

VP = Valor de Ponderació

El Valor de Ponderació serà = 1.

O. Comité de expertos: no procede

P. Importe máximo de los gastos de publicidad en anuncios oficiales: no procede



Q. Plazo de garantía: no procede

R. Órgano de contratación: Gerente del Consorci Hospitalari de Vic

S. Responsable del contrato: Dr. Joaquim Maideu, Jefe de Servicio de Diagnóstico por la Imagen.

T. Plazo de presentación de las ofertas

15 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en la plataforma de contratación.

El plazo máximo de presentación de ofertas será el día 27 de diciembre de 2021

Hora límite de presentación: 14:00

U. Apertura pública oferta técnica: No procede

V. Persona de contacto: teléfono, fax y correo electrónico (para consultar aspectos del pliego)

- Asuntos Administrativos/Contrataciones administrativas: tel. 93 881 65 03 / fax 93 702 77 49, e-mail: ebarniol@chv.cat / mcvilar@chv.cat
- Asesoría jurídica: Sra. Júlia Torrent, e-mail: jtorrent@chv.cat
- Asuntos técnicos: Dr. Joaquim Maideu, e-mail: jmaideu@chv.cat

W. Otros

W.1. Obligaciones esenciales del contrato: sí

Estas obligaciones tendrán el carácter de esenciales a los efectos previstos en los artículos 71.2 y 211.1.f) de la LCSP

- Cumplimiento de los plazos fijados en el pliego de cláusulas en la ejecución del contrato
- Cumplimiento en la calidad del servicio del producto/servicio de acuerdo a la oferta presentada y de acuerdo con las prescripciones técnicas de los productos/servicios adjudicados.
- Cumplimiento de las normas en materia de riesgos laborales.
- Firma del contrato en el espacio de tiempo adecuado.
- Cumplimiento del deber de confidencialidad.
- Cumplimiento de los estándares de servicios y/o disponibilidad contractual.
- Observar los principios, normas y cañones éticos de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos
- Obligación del contratista en someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.



- El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados por el contratista, entienden que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.
- La sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia a causa de su comportamiento en el procedimiento de licitación.
- El contratista está obligado a incluir en la ejecución del contrato ya su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se tendrán que validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratante y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato.

W2. Penalidades:

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o de incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa o empresas contratistas o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula vigésima de este pliego se podrá acordar la imposición de las penalidades siguientes:

- El incumplimiento de la obligación de carácter esencial comportará la imposición de una penalidad de 100€ que se facturarán al adjudicatario.

En caso de incumplimiento del plazo de entrega resultante de la adjudicación se establecen las siguientes penalizaciones, que en ningún caso podrán superar el 10% del presupuesto del contrato:

- Se impondrá la penalización prevista en el artículo 193 de la LCSP.

2. En caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista a que se refiere la cláusula vigésima novena de este pliego, se impondrán las siguientes penalidades:

- De acuerdo con el artículo 194 y 196 de la LCSP, y entendiendo que se genera un problema, no sólo en el CHV, también en la sociedad en general, 1,5 veces el daño producido hasta un 10% del importe del contrato.

W3. Aspectos relativos a criterios sociales y ambientales – condiciones especiales de ejecución

SI NO

Elementos sobre los que recaen:

- Reserva de mercado
- Objeto del contrato (especificaciones o requerimientos técnicos)
- Requisitos de solvencia técnica



■ Criterios de valoración de las ofertas

■ Condiciones de ejecución del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el art. 202 LCSP, como condiciones especiales de ejecución respecto de los aspectos sociales y ambientales se proponen los siguientes:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el puesto de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. El adjudicatario tiene la obligación de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras vinculados a la ejecución del contrato, por tanto, debe contar con un plan de medidas destinadas a mejorar y hacer más compatibles sus condiciones de vida y de empleo. Éstas pueden ser: adecuación de horarios de las escuelas, teletrabajo, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles o centros de atención a personas dependientes, etc.

El cumplimiento de esta condición puede acreditarse mediante la presentación de una declaración responsable indicando aquellas medidas adoptadas, cuando sea requerida, sin perjuicio de que se pueda requerir la presentación de documentación acreditativa adicional. Esta condición tendrá carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual.

En todo caso, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalan como tales en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.
